



CASA DE LA
SOBERANÍA
Miguel d'Escoto Brockmann

N° 123

SEMENARIO IDEAS Y DEBATE

Managua, 31 de enero de 2023



Miguel d'Escoto
Brockmann

90 Aniversario de su Natalicio



PRESENTACIÓN

Casa de la Soberanía
Miguel d'Escoto Brockmann

Entregamos a nuestros lectores un nuevo número del Semanario Ideas y Debates, centrado en el pensamiento y obra del Padre Miguel d'Escoto Brockmann en el 90 aniversario de su natalicio.

Uno de nuestros autores, describe las virtudes que tenía el Padre Miguel, y expresa que fueron muchos los valores que puso en práctica, a lo largo de su vida, tanto personal como pública: lealtad, valentía, soberanía, lucha por la justicia y compromiso total con los pueblos de Nuestramérica. Destaca, que él, luchó en muchos frentes de batalla, como ciudadano, como sacerdote y como político. El autor expone, que el Padre Miguel nunca ocultó su condición religiosa, ni su compromiso político, con las luchas populares.

Un segundo autor, explica, la propuesta del padre Miguel, para reinventar las Naciones Unidas con el fin de aumentar significativamente su capacidad para alcanzar sus loables objetivos. Explica, que él, sabía que el mundo necesitaba de un organismo que reuniera a todas las naciones, pero también vio los fracasos de las Naciones Unidas tan de cerca cómo fue posible, por lo que publicó una propuesta titulada “La reinención de la Organización de las Naciones Unidas”.

Un tercer autor, realiza un análisis de la propuesta que hace el Padre Miguel sobre la “Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad” y su integralidad para generar beneficios a la tierra y a la humanidad por igual, como un único sistema. Explica que, en esta propuesta, el padre Miguel, nos reta al cambio de modelo de vida a nivel individual, familiar, comunitario, nacional y mundial que debemos de



asumir las personas, las empresas, las organizaciones y los Estados en una danza acompañada de pensamiento social y compromiso ético del buen vivir.

Finalmente, un cuarto autor, expone las acciones desarrolladas por el Padre Miguel cuando ejerció el cargo de Canciller de Nicaragua en el Gobierno Sandinista durante la década de los ochenta.

Esperamos, que los artículos de esta edición del Semanario Ideas y Debates, contribuyan a la reflexión y el conocimiento de los aspectos más relevantes sobre el Pensamiento y Obra del padre Miguel d'Escoto Brockmann, quien fue Canciller de Nicaragua de 1979 a 1990 y presidente de la 63 Asamblea General de las Naciones Unidas entre 2008 y 2009.



Índice

- **El padre Miguel d'Escoto Brockmann vivió la dimensión política de la fe**
José Francisco Javier Arrué de Pablo5
- **El legado de Miguel**
Curtis Doebbler7
- **“Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad”**
Bayron Ernesto Vado Rosales17
- **Un Canciller para una Revolución**
Augusto Zamora.....24



El padre Miguel d'Escoto Brockmann vivió la dimensión política de la fe

Por José Francisco Javier Arrué de Pablo



Créditos Imagen: Archivo

Son muchas las virtudes que vivió el Padre Miguel, y muchos los valores que defendió, a lo largo de su vida, tanto personal como pública: lealtad, valentía, soberanía, lucha por la justicia, compromiso total, con los pueblos de Nuestramerica, y muchos más frentes de batalla, que defendió como ciudadano, como sacerdote y como político.

Seria largo enumerar su indeclinable compromiso con la verdad y la justicia, pero, hoy queremos resaltar, su doble condición, como sacerdote católico, y como político sandinista nicaragüense; hay que agradecer al Padre Miguel D'Escoto, su indudable coherencia de ser un sacerdote católico, y, al mismo tiempo, un político comprometido con su pueblo y con la revolución sandinista.

Mil veces se repite que los curas no se meten en política, porque no les corresponde; que los sacerdotes tienen su compromiso, estrictamente espiritual y pastoral. Sin dudar, esta afirmación es falsa, comenzando con el testimonio de Jesús de Nazareth, fundador del



cristianismo, quien fue crucificado y asesinado, por su vida y su mensaje de liberación. Fueron las autoridades políticas y religiosas que se confabularon para condenar al Cristo, precisamente, por su doble condición, política y religiosa.

¿Quién puede negar que la Iglesia, como institución milenaria, ha ejercido su poder político, apoyada en su poder religioso?

El Padre Miguel fue absolutamente veraz, en su única condición de ser cristiano y político, hasta el fin de sus días.

¿Qué pretenden esconder, quienes dicen que la Iglesia no se mete en política?

La clave para responder a esa pregunta, no es que la Iglesia está con el poder, sino que la Iglesia, es el poder, y lo ejerce, ocultándose con símbolos religiosos que siempre, siempre, la mayoría está del lado que oprime a los pueblos en su afán de libertad.

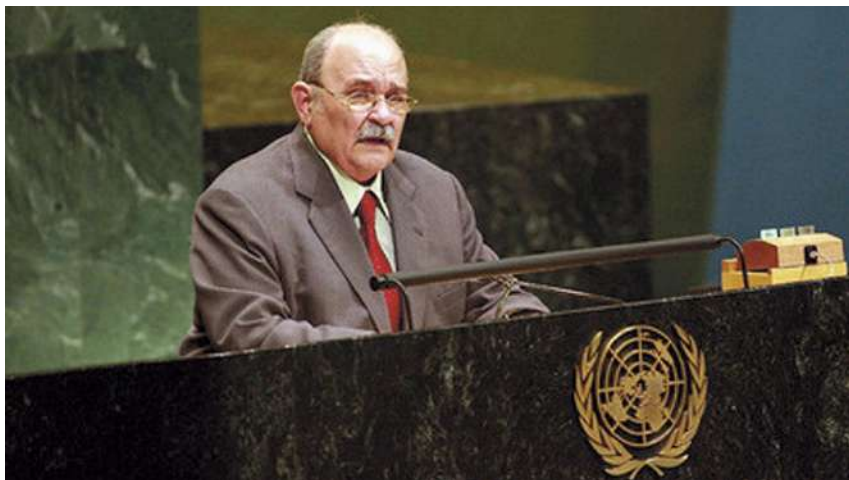
Debemos agradecer al P. Miguel, pues no ocultó su condición religiosa, ni su compromiso político, con las luchas populares, por su liberación.

José Francisco Javier Arrué de Pablo/ Embajador de la República Bolivariana de Venezuela, Licenciado en Filosofía, Exdiputado de la Asamblea Nacional de Venezuela en el periodo 2005-2010.



El legado de Miguel

Por Curtis Doebbler



Créditos Imagen: Archivo

Hoy en día el mundo está sumido en la más profunda agitación, ya que la codicia choca con los esfuerzos de cooperación y el uso de la fuerza es con demasiada frecuencia, el medio preferido para resolver las disputas internacionales.

En el centro de esta conmoción se encuentra la organización internacional más grande y universal que jamás hemos creado: las Naciones Unidas. Se fundó en 1945 para inspirar un mundo de coexistencia pacífica mediante la cooperación y el respeto por el estado de derecho. Hoy está fracasando en esta tarea.

En consecuencia, cada vez se critica más a las Naciones Unidas. Y hay propuestas de retoques para mejorar su funcionamiento. Pero rara vez ha habido propuestas para reinventar las Naciones Unidas con el fin de aumentar significativamente su capacidad para alcanzar sus loables objetivos. Una de ellas es la propuesta de Miguel d'Escoto Brockmann, sacerdote nicaragüense, Ministro de Asuntos Exteriores de su país durante más de una década y Presidente de la 63^a Asamblea General de las Naciones Unidas. Sobre todo, fue durante toda su vida un defensor de la justicia social.



En julio de 2010, cuando el mundo todavía estaba sumido en crisis económicas y sociales, muchas de las cuales persisten hasta hoy e incluso han aumentado en intensidad, Miguel sabía que el mundo necesitaba de un organismo que reuniera a todas las naciones, pero también había visto los fracasos de las Naciones Unidas tan de cerca como sea posible. Por lo tanto, en uno de sus últimos actos en el escenario internacional en el que había actuado durante casi medio siglo, publicó una propuesta titulada "La reinención de la ONU", donde incluía, una Propuesta para el Día Internacional de la Madre Tierra, el 22 de abril de 2011. Se trataba de una Carta de las Naciones Unidas reinventada, con sus instrumentos anexos. Este acto es quizá su mayor legado, ya que es el cúmulo de sus esfuerzos como Ministro de Asuntos Exteriores para garantizar el respeto por el imperio de la ley y la igualdad soberana de todos los Estados; como Presidente de la Asamblea General para hacer que las Naciones Unidas fuera más eficaz, transparente y participativa; y como sacerdote para combatir la codicia y el egoísmo en aras de nuestra salvación común.

Su experiencia le había colocado en una posición única. Conocía las Naciones Unidas. Sabía cómo interactúan los Estados entre sí al más alto nivel. Y debido a sus compromisos religiosos tenía una preocupación especial que se les escapa a tantos líderes: estaba comprometido a actuar en aras del bien común de todos los seres humanos.

En su Presentación de la propuesta reconoce que las Naciones Unidas fue concebida en una época en la que el mayor temor era un ciclo interminable de conflictos armados que a su vez conllevaban al "temor" de que la humanidad no sobreviviría. En la primera década del siglo XXI ese "temor" se estaba convirtiendo en una certeza, a menos que "se tomen medidas drásticas y valientes para detener la agresión humana contra la Madre Tierra y los pobres". Sabía, por experiencia, que la culpa era de los más poderosos, que, con sus acciones, con sus ejemplos,



podían ser causantes de males que condenarían a la humanidad al exterminio o mostrarían que la humanidad podía elevarse por encima del interés mezquino y actuar en pro del interés común para salvarse de la destrucción. Aunque algunos puedan pensar que estas ideas son una exageración de las amenazas a las que se enfrenta la humanidad, hoy existen pruebas irrefutables procedentes del ámbito de la ciencia medioambiental y de la opinión de expertos en armas nucleares que confirman lo peligrosamente cerca que está la humanidad del precipicio de la extinción. Estas sentidas preocupaciones impulsaron el esfuerzo de Miguel por reinventar las Naciones Unidas.

No se limitó a ser pesimista sobre la situación que percibía, sino que también expresó la esperanza de que unas Naciones Unidas diferente era posible, al escribir que:

“de polvo cósmico de estrellas fuimos hechos para resplandecer y brillar en esta oscuridad. Nuestra misión es hacer desaparecer por siempre las tinieblas del odio, la codicia, el guerrerismo y todo tipo de violencia contra la Madre Tierra y la humanidad. Hemos de ser faros de amor, justicia y paz que anuncian el despunte definitivo del ALBA de oro de la solidaridad universal. Unas Naciones Unidas reinventada es la forma para lograrlo”.

No se trataba de meros sentimientos emotivos, sino de sinceras expresiones de esperanza basadas en su vasta experiencia.

El preámbulo de la propuesta de Carta de unas Naciones Unidas recreada redefine el propósito de la organización global en términos más imperativos. En lugar de limitarse a salvar al mundo de la guerra, la nueva Carta encomendaría a la ONU la tarea de evitar la extinción de la especie humana y preservar la capacidad de la Madre Tierra para generar y sostener la vida. Estos nuevos imperativos se ajustan mejor a las complejas amenazas a



las que se enfrenta la humanidad, como la guerra, el hambre, el cambio climático y otras formas de destrucción medioambiental. De hecho, cuando se creó la ONU en 1945 ni siquiera se reconocían los retos medioambientales que se están convirtiendo cada vez más en los principales desafíos de la humanidad. La nueva atención prestada a estos retos no sólo es apropiada, sino que es necesaria para que la ONU sea relevante en el mundo actual.

Los principios y propósitos de los artículos 1 y 2 también se amplían para hacer frente a los retos contemporáneos. Esto incluye condenar la agresión reconociéndola como un crimen internacional (art. 1, párr. 3), velar por que "los ricos y poderosos no impongan su voluntad y preferencias" a otros Estados (art. 1, párr. 5) y reconocer el imperativo de preservar la Madre Tierra (art. 1, párr. 4 y 7). Los artículos 3 y 4 confirman el derecho a la autodeterminación, sustituyendo a los artículos que se limitaban a señalar una referencia obsoleta a los Estados fundadores de las Naciones Unidas, muchos de los cuales eran potencias coloniales. Aunque estas referencias no se suprimen, se trasladan a una sección sobre Miembros (arts. 5 - 8).

La condición de miembro sigue basándose en la soberanía de los Estados (arts. 5 y 6), pero la suspensión de la condición de miembro se basa en actos de agresión, el incumplimiento de las sentencias judiciales de las Naciones Unidas y el incumplimiento de las decisiones de cumplimiento obligatorio del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General (art. 7).

El artículo 9, de la Carta propuesta por Miguel prevé como órganos principales de las Naciones Unidas la actual Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, la Corte Internacional de Justicia y una Secretaría. Mientras que el Consejo de Administración Fiduciaria se suprime, el Consejo de Derechos Humanos se eleva a órgano principal y se le



otorga una responsabilidad más amplia, la que se refleja en su nuevo nombre: Consejo de los Derechos de la Madre Tierra y de los Derechos Humanos. Además, se añade un Tribunal Internacional de Justicia Climática y Protección Ambiental para decidir sobre cuestiones jurídicas relacionadas con el cambio climático y el medio ambiente. Como órgano subsidiario de la Asamblea General, se crea una Alta Comisión para Salvaguardar la Integridad de la Carta. Esta reorganización y la creación de nuevos órganos principales hacen que la ONU se adapte mejor a sus retos contemporáneos más amplios, como se ha señalado anteriormente.

Destaca la propuesta de crear un Tribunal Internacional para la Justicia Climática y Protección Ambiental, acompañada de una propuesta de Declaración Universal sobre el Bien Común de la Madre Tierra y la Humanidad. El Tribunal tendrá jurisdicción sobre los actos de los Estados, así como de las personas jurídicas y físicas. Funcionará junto a la Corte Internacional de Justicia, que se mantiene en su forma actual con jurisdicción únicamente sobre Estados y organizaciones intergubernamentales. La Carta irá acompañada de los Estatutos de ambos tribunales. La Declaración Universal sobre el Bien Común de la Madre Tierra y de la Humanidad sería una declaración adoptada por una resolución de la Asamblea General y actualizaría significativamente las obligaciones de la ONU respecto a la protección de nuestro planeta de las plagas provocadas por el hombre, como son el cambio climático y la degradación del medio ambiente.

En el artículo 13, se confiere a la Asamblea General la facultad de adoptar resoluciones vinculantes. Los Estados pueden apelar contra las decisiones del Consejo de Seguridad ante un órgano subsidiario de la Asamblea General, la Alta Comisión para Salvaguardar la Integridad de la Carta (art. 13, párr. 3 y 4). El artículo 19 prevé la imposición de impuestos a cada Estado bajo la supervisión



de una Comisión Especial de Impuestos para financiar el presupuesto aprobado de las Naciones Unidas.

Es importante que el artículo 24 de la propuesta de Miguel cambia el mandato del Presidente de la Asamblea General a seis años, mientras que el periodo del Secretario General permanece fijo en cinco. Esto refuerza el cargo del funcionario de mayor rango en la ONU, el Presidente de la Asamblea General, colocándolo en una posición de poder más fuerte, lo cual invierte la situación actual, en la que el Secretario General ejerce más poder porque es elegido para un mandato de cinco años, mientras que el Presidente de la Asamblea General es elegido por sólo un año.

El artículo 26, prevé un Consejo de Seguridad de 24 miembros elegidos por mandatos de dos años. Esto cambia el sistema de precedencia preestablecida de los "Cinco Permanentes", que a menudo ha estancado la acción en el Consejo o ha permitido a uno de los cinco ejercer una influencia desproporcionada. Las decisiones del Consejo de Seguridad también se someten al examen del órgano subsidiario de la Asamblea General, la Alta Comisión para la Salvaguardar la Integridad de la Carta (art. 29).

Hay capítulos sobre el arreglo pacífico de controversias (capítulo VI, arts. 38-46), los quebrantamientos de la paz (capítulo VII, arts. 47-61), los acuerdos regionales (capítulo VIII, arts. 62-64) y la cooperación económica y social internacional (capítulo IX, arts. 65-71). Estos artículos hacen hincapié en la cooperación y el artículo 53 prohíbe expresamente a las Naciones Unidas utilizar o autorizar el uso de la fuerza.

Los artículos relativos al Consejo Económico y Social (Capítulo X, arts. 72-83, un órgano que Miguel pensó mucho en eliminar, lo mantienen en su capacidad actual y no toman en cuenta su papel como anfitrión del Foro Político de Alto Nivel (FPAN), donde se pretendía que los



Estados miembros ofrecerían ayuda a los Estados necesitados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Aunque el FPAN aún no ha logrado cumplir su promesa, ofrece potencialmente un valioso foro para acelerar el progreso hacia los ODS.

Aunque el Capítulo XI (arts. 84-95) eleva al recién nombrado Consejo de los Derechos de la Madre Tierra y de los Derechos Humanos al nivel de órgano principal de las Naciones Unidas, sigue haciendo depender su autoridad de la delegación de poderes de la Asamblea General (art. 85, párr. 1). Tanto el Consejo Económico y Social (véase art. 82) como el Consejo de los Derechos de la Madre Tierra y de los Derechos Humanos (véase art. 94), pueden tomar disposiciones para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales (ONG). Quizá la crítica más sustantiva a la propuesta de Miguel sea la falta de empoderamiento en general de los actores no estatales. Una excepción es el reconocimiento especial de la condición de Observador a La Vía Campesina, un movimiento internacional para cambiar los modelos injustos e insostenibles de producción y comercio (véanse el art. 2, párr. 25, y el art. 24, párr. 6, apartado a).

El Capítulo XII (arts. 96-101) establece competencias más amplias para la Corte Internacional de Justicia. La Corte puede conocer de casos relativos a Estados *in absentia* - es decir, aunque un Estado no comparezca - en todos aquellos casos en que surja una controversia jurídica, ya que todos los Estados están sometidos a la jurisdicción de la Corte. La sumisión a la jurisdicción se ha hecho obligatoria (art. 98, párr. 1), por lo que ya no depende de una declaración de aceptación (véase el art. 36, párr. 3 del Estatuto de la Corte). Esto es especialmente importante para su competencia sobre actos graves como el genocidio, la agresión, los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad (art. 98, párr. 3). De acuerdo con el artículo 101, párrafo 3, la Asamblea General puede autorizar a las ONG a solicitar Opiniones Consultivas. Esta última autoridad ampliaría, en el caso limitado de la



aprobación de la Asamblea General, el acceso a la Corte por parte de actores no estatales, pero parece entrar en conflicto con el artículo 34 del actual Estatuto de la Corte que establece que sólo los Estados pueden ser partes en los casos ante la Corte. Para remediar esta situación, sería necesario enmendar el Estatuto de la Corte adjunto.

Dos de los elementos más democratizadores de la Propuesta de Miguel se incorporan al final de la Carta. El Artículo 117 del Capítulo XVI, titulado "Revisión de la Carta", prevé que la [nueva] Carta sea reevaluada al cabo de dos años y proporciona un mecanismo permanente para convocar Conferencias de la ONU de Revisión de la Carta, tanto ordinarias como extraordinarias. Mediante este procedimiento, los Estados pueden garantizar que la Carta se mantenga actualizada. El Capítulo XVIII, que se elabora sin número de artículo, pide que la Sede de las Naciones Unidas sea trasladada dentro un plazo de 10 años a un lugar elegido por mayoría simple de los Estados miembros de la Asamblea General. Estas dos propuestas garantizan a la vez el carácter orgánico de la Carta y la sustraen a la esfera de influencia desproporcionada de un solo poderoso Estado miembro.

Miguel presentó el Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia anexo a la Carta. Este Estatuto copia la mayoría de las disposiciones del Estatuto existente con la notable excepción del artículo 36, que modifica para exigir la aceptación de la jurisdicción de la Corte por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas. Miguel tomó nota del hecho de que el derecho de los Estados a limitar la jurisdicción de la Corte se opone a la norma del derecho internacional que exige que la ley se aplique a todos por igual. Por ello, propuso eliminar la posibilidad de que los Estados se sustrajeran de la jurisdicción de la Corte y sometió a todos los Estados miembros de la ONU a la jurisdicción de la Corte. Este pequeño cambio en el Estatuto es un paso significativo hacia la promoción del imperio de la ley en las relaciones internacionales.



También se adjuntan el Estatuto del Tribunal Internacional para la Justicia Climática y Protección Ambiental y una propuesta de Declaración Universal sobre el Bien Común de la Madre Tierra y la Humanidad. El primero está investido de jurisdicción tanto sobre Estados como sobre actores no estatales para determinados tipos de actos. Las decisiones del Tribunal son jurídicamente vinculantes tanto en lo que respecta a la responsabilidad del Estado como a la individual (véase el art. 104 de la Carta). Esta última refleja numerosos principios que ahora se considera que forman parte del derecho internacional consuetudinario en relación con el cambio climático y el medio ambiente (véase también el art. 4 del Estatuto del Tribunal). La Declaración Universal sobre el Bien Común de la Madre Tierra y de la Humanidad parece ser una fuente de derecho del Tribunal (véase el art. 4 del Estatuto del Tribunal), pero al mismo tiempo no parece ser jurídicamente vinculante en sí misma, sino más bien una aspiración. No obstante, el hecho de que refleje el derecho internacional consuetudinario y se mencione expresamente en el párrafo 1 del artículo 4 del Estatuto del Tribunal la convierte en una expresión útil del derecho que el Tribunal puede aplicar.

Al igual que otras propuestas que están siendo consideradas actualmente por los Estados miembros de las Naciones Unidas, Miguel ha propuesto cambiar las estructuras desiguales de la ONU. Sus propuestas, sin embargo, van mucho más allá que cualquiera de las que se están considerando. En lugar de proponer retoques que probablemente no cambien la Organización ni la hagan más efectiva, Miguel ha tenido el valor de hacer una propuesta para reinventar la ONU y hacerla más capaz de cumplir sus propósitos. Aunque las propuestas no son perfectas, son un excelente ejemplo de la capacidad humana para impulsar un cambio real. Y están bien situadas para servir de inspiración a las generaciones futuras que pretendan reinventar las Naciones Unidas para que se adecúe mejor al mundo contemporáneo.



Miguel llegó a ver lo mejor y lo peor de las Naciones Unidas. Vio cómo los Estados se reunieron con poca antelación para estudiar la crisis financiera en una cumbre convocada por él, pero luego hacían poco para darle seguimiento con acciones. Vio también cómo la propia delegación palestina intentaba bloquear una reunión de emergencia sobre otro acto de agresión israelí contra el pueblo de Palestina, pero luego, cuando él convocó una reunión con solo reabrir una reunión suspendida, los Estados condenaron rotundamente las violaciones masivas de los derechos de los palestinos por parte de Israel. Y había sido testigo del fracaso de una Cumbre sobre el Clima en diciembre de 2008 en Poznan (Polonia), incluso cuando la Asamblea General bajo su presidencia había adoptado una resolución que reconocía los derechos de la Madre Tierra.

Gracias a su experiencia pudo ver y comprender las deficiencias de las Naciones Unidas, así como la necesidad de tener una organización mundial. Pudo ver lo que funciona y lo que no funciona. Comprendió no sólo las manifestaciones externas de los defectos de la ONU, sino también las razones de esos defectos. Aunque Miguel no permaneció con nosotros el tiempo suficiente para poner en práctica su visión de una ONU eficaz, nos dejó un proyecto que es aún más relevante hoy en día. Y quizás lo más importante, nos ha dejado el reto de actuar para reinventar la ONU y convertirla en la organización internacional más significativa, algo que se necesita desesperadamente si la humanidad quiere enfrentarse con éxito a las crecientes amenazas a las que se enfrenta. Ese es su legado.

Curtis F.J. Doebbler | Especialista en el derecho internacional, Profesor Investigador de Derecho en la Universidad de Makeni en Sierra Leona, Profesor Visitante en la Universidad de Webster, Representante Principal de International-Lawyers.Org (INTLawyers) ante la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, EE.UU., y propietario de The Law Office of Dr Curtis FJ Doebbler.



“Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad”

Por: **Bayron Ernesto Vado Rosales**



Créditos Imagen: Archivo

“Miguel nos seguirá acompañando, porque sus ideas, su luz, no se apagarán fácilmente en la batalla que seguiremos librando por la solidaridad, por la justicia y por la paz de nuestros pueblos” Daniel Ortega

A propósito de los 90 años del natalicio del Padre Miguel d’Escoto Brockmann, que a su paso nos iluminó con su luz de reflexiones y nos dejó un gran legado al mundo, desde su pensamiento de avanzada al plantear la necesidad de reestructurar la Organización de Naciones Unidas para responder a las necesidades y problemas mundiales, así como, la aplicación del Derecho Internacional para la defensa de la Soberanía Nacional y la profunda reflexión que hace sobre las amenazas de destrucción a la que se enfrenta la tierra y la humanidad, y exhorta a cambiar de dirección, forma de pensar, vivir y sentir con urgencia. Propone junto con el Teólogo Brasileño, Padre Leonardo Boff, “La Declaración Universal del Bien Común de la Madre Tierra y de la Humanidad”.

La reflexión que hace el Padre Miguel d’Escoto Brockmann, es global e integral de la vida en la tierra y su relación con el universo y la humanidad, como un



conjunto entrelazado e interdependiente donde todas las formas de vida constituyan una única unidad y lo que le pase a la tierra, afecta a la humanidad, también, propone un cambio de modelo de vida, manera de pensar y de sentir para retornar al punto de partida que en algún momento perdimos, para frenar la marcha y autodestrucción a la que nos dirigimos.

El Padre Miguel d'Escoto Brockmann, visualizó el desencadenamiento de amenazas de destrucción que consideró, como algo más grave que las crisis económicas mundiales y menciona que ese problema es el cambio climático, por lo que propone la Declaración de la Madre Tierra del Bien Común y de la Humanidad, como un modelo en el que consideremos que la tierra es nuestra gran madre, nuestra casa común, donde vivimos, convivimos, donde ocurre la formación y reproducción de la vida, compuesta por ecosistemas, elementos físicos y químicos necesarios para propiciarla, que ocurre en una comunidad de vida que genera una inteligencia y conciencia, que es la misma tierra que piensa, siente, habla, ama, cuida y venera.

La propuesta que hace el Padre Miguel d'Escoto Brockmann, es integral para generar beneficios a la tierra y a la humanidad por igual, como un único sistema. Un reto de cambio de modelo de vida a nivel individual, familiar, comunitario, nacional y mundial que debemos de asumir las personas, las empresas, las organizaciones y los Estados en una danza acompasada de pensamiento social y compromiso ético del bien vivir.

El contenido de la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad, está compuesta por cuatro considerandos y 22 artículos que recogen el modelo de vida, la forma y manera de ver, sentir y pensar sobre la vida, reconociendo las prácticas del bien vivir en los modelos de vida de los pueblos latinoamericanos y del mundo, en una labor de abeja recopilando el néctar para



la miel, el Padre Miguel d'Escoto Brockmann, logra sintetizar y hacer una propuesta concreta al mundo.

Propone, que la tierra sea sujeta de dignidad y que se le respete como tal, restaurando la integridad de sus ecosistemas; y, comprender que todas las formas de vida están interconectadas. Dejando atrás el modelo de apropiación, mercancía y violencia por contaminación y modos de producción agresivos al que se ha sometido la tierra. Los modos de producción y consumo deben ser sostenibles en ritmo con la naturaleza, garantizando los recursos naturales a las generaciones futuras.

Considera indispensable la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el bien vivir comunitario, el uso de energías renovables, fuentes alternativas del sol, el viento, las mareas y la agro-energía, disminuir la contaminación, no permitir el aumento de sustancias radioactivas, tóxicas y sustancias químicas peligrosas y eliminar las armas nucleares, biológicas y químicas y armas de destrucción masiva.

Considera que la biósfera es un bien común y patrimonio de la humanidad compartido por todas las formas de vida, en la que el ser humano tiene un rol de tutor, de igual manera los recursos naturales, el aire, los suelos, la fertilidad, la flora, la fauna, los genes, los microorganismos, los ecosistemas y el espacio exterior, los océanos, los bosques y el clima deben de tratarse de una forma global y con responsabilidad compartida.

Plantea un reto para el poder público de asumir los costos y brindar los servicios de forma gratuita del acceso al agua potable, las energías, la salud, la educación, los medios de comunicación, la internet, los correos y los transportes colectivos, prohibir la especulación mercantil y patente de la diversidad y recursos genéticos fundamentales para la producción de alimentos; y, que las actividades petroleras, mineras e hidrocarburos deben de estar bajo



el control Estatal por la contaminación y efectos adversos que generan a la tierra.

Plantea que el gran Bien Común de la Tierra y la Humanidad son los seres humanos, su dignidad, conciencia, inteligencia, amor, solidaridad, responsabilidad y con su potencialidad intelectual, artístico, ético, espiritual, cultural, lenguas, organización comunitaria, con obligación de garantizar los derechos y libertades fundamentales, cuidar y proteger la Tierra y la Humanidad que recibieron como herencia del Universo.

Todos los saberes, arte, música, ciencia, filosofía, tradiciones éticas, espirituales y técnica acumulados a lo largo de la historia son Bienes Comunes de la Tierra y la Humanidad, y se requiere conservar, proteger y transmitir. Apoyando con financiamiento, técnico, social e intelectual a los pueblos pobres y vulnerables para erradicación de la pobreza, con justicia social y ambiental. La erradicación de todo tipo de discriminación, la protección a los niños de la violencia, garantizar la seguridad social.

La convivencia pacífica con los seres humanos, los seres de la naturaleza, la tolerancia que acoge las diferencias, los sueños ancestrales, la generosidad, la comprensión, la cooperación y la búsqueda de la paz, son del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad que refuerzan los derechos humanos contenido en la Declaración de Derechos del Hombre proclamados el 10 de diciembre de 1948.

La Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad trascendió a nivel mundial el 22 de abril del 2009, cuando el presidente de Bolivia, Evo Morales, presentó a la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, siendo Secretario General el Padre Miguel d'Escoto Brockmann, un proyecto de resolución para reconocer el derecho de la Madre Tierra y de todos los seres vivos que en ella habitan, la que fue aprobada por



192 Estados, en la que se declaró el 22 de abril como el Día Internacional de la Madre Tierra.

La propuesta fue acogida de forma decidida por el Estado de Nicaragua, como primer país en firmar la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad el día cinco de junio del 2010, al ser firmada por el Presidente de la República Comandante Daniel Ortega, en celebración al Día Mundial del Medioambiente.

La Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad se ha constituido en parte del Derecho Positivo de Nicaragua al ser incorporada en la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su artículo 60Cn., que literalmente dice:

“Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; esta debe ser amada, cuidada y regenerada. El bien común de la Tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la Tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenece comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas.

La Tierra forma con la humanidad una única identidad compleja; es viva y se comporta como un único sistema autorregulado formado por componentes físicos, químicos, biológicos y humanos, que la hacen propicia a la producción y reproducción de la vida y que, por eso, es nuestra madre tierra y nuestro hogar común.

Debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida.



La nación nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la madre tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario.

El Estado de Nicaragua asume y hace suyo en esta Constitución Política el texto íntegro de la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad”.

Esta disposición constitucional reconoce el derecho que tienen todos los nicaragüenses de habitar en un ambiente saludable, derecho social que implica la obligación de preservarlo y conservarlo, reconociendo a la Madre Tierra como el bien común supremo y universal, sujeta de dignidad, y perteneciente a todos lo que la habitan, incluyendo sus ecosistemas. Establece que la producción y el consumo que hacemos debe ser de forma responsable, sostenible y cumplir con criterios de conservación y preservación del medio ambiente.

A los 90 años del natalicio del Padre Miguel d’Escoto Brockmann, sus obras, reflexiones y pensamientos siguen brillando y su propuesta sobre la “Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad” ha calado profundamente en el derecho positivo nicaragüense al ser incorporada en la Constitución Política y ordenamiento jurídico nacional.

La resolución de La Organización de Naciones Unidas que declara el 22 de abril de cada año como el Día Internacional de la Madre Tierra, marca un precedente de gran relevancia que implica un cambio en la forma de ver, pensar y tratar los problemas ambientales, vistos ahora desde una forma integral y global en la que los problemas de la Madre Tierra afectan a todos los que en ella habitan. Estas son las idea y reflexiones del Padre Miguel D’Escoto Brockmann, que supo recopilar, impulsar y llevar al foro mundial y ser aceptada por 192 Estados.



Bayron Ernesto Vado Rosales | Abogado y Notario Público, Máster en Derecho Ambiental y Máster en Políticas Públicas; Estudia Doctorado en Derecho.

Referencias

El 19 digital. (2014). *Presidente Daniel, primer mandatario en firmar "Carta de Derechos de la Madre Tierra"*. Recuperado el 28 de enero de 2023, de <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:18934-presidente-daniel-primer-mandatario-en-firmar-carta-de-derechos-de-la-madre-tierra>

HUANACUNI F. (2010). *Buen Vivir/Vivir Bien: Filosofía, Políticas, estrategias y experiencias regionales andinas*. Recuperado el 27 de enero de 2023, de https://dhls.hegoa.ehu.es/uploads/resources/5182/resource_files/Vivir_Bien_1_.pdf

Miguel D'Escoto Brockmann, . (2009). *La ONU debe de ser "refundada"*. Havana: Notimex Retrieved. Recuperado el 27 de enero de 2023, de <http://www.espaciotv.es:2048/referer/secretcode/newspapers/1a-onu-debe-ser-refundada-miguel-d-escoto/docview/429087525/se-2>

Miguel D'Escoto y Leonardo Boff. (2010). *"Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad"*. Recuperado el 27 de enero de 2023, de <https://archivo.ecodes.org/web/noticias/qdeclaracion-universal-del-bien-comun-de-la-tierra-y-de-la-humanidadq>

Organización de Naciones Unidas. (2006). *Resolución de la Asamblea General No. A/RES/60/192. Año Internacional del Planeta Tierra, 2008*. Recuperado el 28 de enero de 2023, de <https://documents-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/499/15/PDF/N0549915.pdf?OpenElement>

Organización de Naciones Unidas. (2009). *Día Internacional de la Madre Tierra*. Recuperado el 28 de enero de 2023, de <https://www.un.org/es/observances/earth-day/background>

Prensa Latina. (2017). *El Padre Miguel D'Escoto Brockmann seguiría vivo en sus ideas, afirma Daniel Ortega*. Prensa Latina Retrieved. Recuperado el 27 de enero de 2023, de <http://www.espaciotv.es:2048/referer/secretcode/newspapers/1a-onu-debe-ser-refundada-miguel-d-escoto/docview/1907544635/se-2>



Un Canciller para una Revolución

Por Augusto Zamora



Crédito de imagen: Archivo

¿Habría existido Napoleón Bonaparte, el conquistador de Europa, si no hubiera habido revolución francesa? Seguramente no. Bajo la monarquía borbónica se ascendía en los rangos militares en función de la nobleza y Napoleón no sólo no era noble, sino que era corso, una suerte de francés de origen italiano. Dicho eso, en el ejército revolucionario francés existían decenas de generales y, de entre ellos, el único que se reveló capaz de conducir a las fuerzas revolucionarias resultó ser aquel general corso. Las guerras que provocó -por reacción y acción-, la revolución francesa, dieron a Napoleón la oportunidad de demostrar sus enormes cualidades como militar y esas cualidades fueron determinantes para que Napoleón se elevara entre sus iguales y lograra que el directorio revolucionario depositara en él el mando militar y, finalmente, se proclamara emperador. Los grandes cambios, las grandes conmociones dan oportunidad a que surjan grandes personajes que, sin ellas, no habrían podido demostrar sus capacidades.

Traigo esto a colación -a sabiendas que Nicaragua no es Francia ni aquí podría haber surgido ningún Napoleón-, porque la Revolución Popular Sandinista (RPS), de igual forma que había ocurrido con la revolución francesa, abrió las puertas a enormes cambios en el país y, con esos



cambios, a la posibilidad de que muchos nicaragüenses pudieran desarrollar sus capacidades (también sus incapacidades), independientemente de su origen social o nivel económico. Uno de ellos fue el padre Miguel D'Escoto, quien fuera nombrado ministro del Exterior por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, cargo que venía desempeñando desde la insurrección y ofensiva final.

(Antes de continuar es preciso indicar que mi trabajo de casi once años con “el padre Miguel” lo he dejado recogido en tres libros, misteriosamente agotados. La política en defensa de nuestro territorio está recopilada en “Intereses territoriales de Nicaragua”; la guerra de agresión imperialista en “El conflicto EEUU-Nicaragua”, y el complicado duro proceso negociador por una solución pacífica a ese conflicto en “La paz burlada”, el libro que más me costó escribir y, posiblemente, el más aburrido de todos.)

En septiembre de 1979 aterricé en Cancillería y Miguel me envió directo a lo que entonces era el Departamento Legal. Allí había un mapa de Nicaragua que terminaba en el meridiano 86. Poco después averigüé que ese meridiano lo había impuesto Colombia de forma unilateral, sin base legal alguna, tomando como razón de tal meridiano una referencia que se hacía al mismo en el tratado de 1928, impuesto por la intervención yanqui. Ese obscuro tratado, además, obligaba a Nicaragua a entregar a Colombia las islas de San Andrés y Providencia, reclamadas por nuestro país y que habían formado parte de la Capitanía General de Guatemala. No cabe aquí hacer resumen del caso, sino relatar cómo fue posible cambiar la funesta política territorial de la dictadura somocista por otra que llevaría a hacerle justicia a Nicaragua, aunque esa justicia no fuera total. Veía el mapa y me preguntaba el porqué de la amputación de la proyección en el mar Caribe de Nicaragua. De ese mapa surgió la preocupación por los territorios marítimos de Nicaragua, sobre todo con las pretensiones colombianas.



En aquellos primeros meses de la Revolución Popular Sandinista nadie andaba preocupado de esos temas, pues organizar un país de las cenizas del somocismo era tarea titánica. No obstante, el tema territorial era, realmente, importante, de forma que inicié la investigación. Dio la feliz casualidad de que, en aquel entonces, en Naciones Unidas estaba en su esplendor la III Conferencia de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (III CONFEMAR), cuya meta era acordar el nuevo derecho que regularía las cuestiones marinas y submarinas. Planteé el tema al canciller D'Escoto y no hubo duda. Nicaragua debía informarse e integrarse en los debates. De ahí salió el primer viaje a Nueva York, destino III CONFEMAR.

Ocurrió también (y es de justicia histórica dejar constancia del episodio), que llegó a Nicaragua, en octubre de 1979, una delegación peruana, enviada por el gobierno del país hermano para apoyarnos en temas jurídicos. Formaba parte de la delegación Eduardo Ferrero Costa, experto en Derecho Internacional y en Derecho del Mar. Tuvimos largas conversaciones sobre esos temas, y yo, bisoño entonces y poco enterado del enorme paquete que se debatía en la ONU, aproveché la generosidad y el interés que Eduardo había tomado por las pretensiones de Colombia sobre vastos territorios y espacios de Nicaragua. Informé a Eduardo de la situación existente y, tras darle varias vueltas, quedó claro que, si Nicaragua quería defender sus derechos, debía hacerlo cuanto antes, pues la triunfante revolución ofrecía un marco político favorable. La delegación peruana volvió a su país y no volví a saber de Eduardo (luego supe que había sido canciller de Perú y embajador en la OEA y en EEUU. No le había ido nada mal).

Solo y contemplando forzosamente el antipatriótico mapa de Nicaragua, dediqué las horas vacías a cavilar sobre el tema y por dónde meterle los dientes. Ayudó en los soliloquios que, en aquellos meses de vorágine, había



poca demanda de temas legales, lo que me dejaba amplias avenidas horarias para meditar y estudiar los textos de la III CONFEMAR, manuales de Derecho Internacional y los tratados internacionales, particularmente uno clave: la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 1969, en vigor desde enero de 1980. Pongan atención a este dato, pues fue angular en la elaboración de la estrategia de Nicaragua.

La Convención sobre Tratados recogía en su artículo 26 el clásico y fundamental principio del “*Pacta sunt servanda*”, que significa que “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”. Este principio y norma es piedra angular del Derecho Internacional. Al propio tiempo, la referida convención establecía, en su artículo 46, la siguiente disposición:

“*Nulidad de los tratados.*

46. Disposiciones de derecho interno concernientes a la competencia para celebrar tratados¹. El hecho de que el consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado haya sido manifiesto en violación de una disposición de su derecho interno concerniente a la competencia para celebrar tratados no podrá ser alegado por dicho Estado como vicio de su consentimiento, a menos que esa violación sea manifiesta y afecte a una norma de importancia fundamental de su derecho interno.

2. Una violación es manifiesta si resulta objetivamente evidente para cualquier Estado que proceda en la materia conforme a la práctica usual y de buena fe.”

El tratado de 1928 tenía. En 1979, 51 años de ser aplicado, lo que hacía imposible, legalmente, desconocer el funesto tratado, en virtud del principio *Pacta Sunt Servanda*. La vía para atacar su validez y legalidad debía ser otra, y esa otra vía la proporcionaba el artículo 46 de la Convención sobre Tratados, en otras palabras, la Junta de Gobierno debía declarar que el tratado de 1928 era nulo e inválido



por vicios insubsanables en su raíz, por haber sido impuesto por EEUU con Nicaragua ocupada por sus tropas. Esa fue la propuesta presentada al padre Miguel, previa introducción sobre cómo iba la III CONFEMAR y sobre las posibilidades de que disponía el país dentro del marco político creado por la Revolución Popular Sandinista. No hubo necesidad de mayores explicaciones. Era uno de los rasgos más relevantes de Miguel. Hombre inteligente y sagaz, no necesitaba de muchas palabras para entender la importancia de un tema, una idea o una propuesta. De forma que Miguel entendió de inmediato la relevancia del tema, así como la necesidad imperiosa de convencer a la Junta de Gobierno y a la Dirección Nacional del FSLN de proceder a trabajar en pro de los derechos territoriales y marítimos de Nicaragua. Miguel se aplicó con tal empeño que, a los pocos días, me llamó para decirme que la Junta de Gobierno y la Dirección Nacional aprobaban la idea y que adelante. Por sus gestiones directas se me abrieron todas las puertas gubernamentales para iniciar los trabajos dirigidos a dar una vuelta total de calcetín a la política territorial de Nicaragua.

Imposible narrar aquí toda la vorágine de trabajo que se dio entre los meses de octubre a diciembre de 1979 y en enero de 1980. El primer resultado concreto fue la Ley de Plataforma Continental y Mar Adyacente, promulgada el 15 de diciembre de 1979, en acto público y oficial. El siguiente y fundamental paso se dio el 4 de febrero de 1980, cuando la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional en pleno -acompañada por la Dirección Nacional del FSLN, el Estado Mayor del Ejército Popular Sandinista, la Dirección Superior del Ministerio del Interior y el gabinete de gobierno todo-, ante el Cuerpo Diplomático acreditado en Nicaragua y convocado especialmente para la ocasión- leyó la DECLARACIÓN SOBRE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y TERRITORIO CIRCUNDANTES, documento histórico que rompía de cuajo con la política de la dictadura y desafiaba a Colombia en defensa de los derechos de Nicaragua. El embajador colombiano, luego de leída la Declaración,



salió como bala del salón de actos a informar a su gobierno, que, al día siguiente, salió de forma atronadora a rechazar las reivindicaciones de Nicaragua (un resumen del caso publiqué en la revista Envío, N°154, de noviembre de 1994, link: <https://www.envio.org.ni/articulo/900>).

El caso de los límites marítimos con Honduras fue más sencillo de lo esperado, entre otras cuestiones porque era bastante más fácil que el caso con Colombia. La sentencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), de 1960, dando por válido el laudo del rey de España de 1906, dejó establecido que la frontera entre los dos países era la vaguada del río Coco y, en su desembocadura, Cabo Gracias a Dios. Por una coincidencia geográfica, sobre Cabo Gracias a Dios pasa el paralelo 15, paralelo que, por desidia, desinterés, ignorancia o estupidez -o todo junto-, la dictadura somocista aceptó como línea divisoria en los hechos, aunque nunca se firmó ningún acuerdo al respecto con Honduras. De esa guisa, Honduras dio concesiones petroleras y pesqueras hasta el paralelo 15 y Nicaragua hizo sus propias concesiones petroleras y pesqueras hasta dicho paralelo. Obviamente, tal línea privaba a Nicaragua de alrededor de 25.000 kilómetros cuadrados de mar y, no menos importante, de una parte sustantiva de la plataforma continental, una de las más ricas zonas pesqueras de todo el mar Caribe. Revertir la línea del paralelo 15 era una cuestión imprescindible, pues, según la doctrina del Estoppel (o acto del Estado), el Estado que, a través de sus actos, renuncia a un derecho determinado, pierde ese derecho. En otras palabras, las concesiones dadas por Honduras y Nicaragua daban fe, a favor de Honduras, de que Nicaragua había aceptado el paralelo 15 como frontera en el mar Caribe y que la venía aceptando desde los años 60. Mala, mala la situación, porque los actos de la dictadura podían dar pie a la aplicación de la doctrina del Estoppel, que manda que los derechos no ejercidos por un Estado se pierdan en beneficio del Estado que estuviera haciendo uso de ellos sin protesta del otro.



La estrategia adoptada estuvo directamente inspirada en un episodio de las guerras entre Roma y Cartago. Catón el Viejo, para incitar al senado romano a declarar la guerra al gran rival de Roma por el dominio del mar Mediterráneo. Catón recurrió al método de repetir, después de cada discurso, tratase de lo que tratase, la frase “Carthago delenda est” (‘Cartago debe ser destruida’) o, en la versión que ha llegado hasta nosotros, “Ceterum censeo Carthaginem esse delendam (‘Además creo que Cartago debe ser destruida’). Ocurría en el año 150 a.C., y, debe decirse, que la persistencia de Catón tuvo éxito, pues Roma declaró la guerra a Cartago y Cartago, finalmente, fue destruida.

Inspirado en Catón, el número creciente de incidentes marítimos, algunos con ataques aéreos contra los guardacostas nicaragüenses por la Fuerza Aérea hondureña, permitió que, en las notas de protesta de Nicaragua por incidentes en el mar Caribe, incluyera una especie de estribillo ‘catoniano’ que decía, más o menos y siempre, lo siguiente: “Por demás, recuerdo a Vuestra Excelencia que las fronteras marítimas entre Honduras y Nicaragua no han sido jurídicamente delimitadas”. Así, una nota tras otra desde inicios de 1980, como martillo pilón incansable. Las ideas-guía eran, primero, dejar firmemente sentada la posición de que Nicaragua no reconocía el paralelo 15 como frontera marítima; segundo, provocar un error de Honduras que, de alguna forma, deshiciera la situación imperante en el Caribe. En ese empeño, se dieron instrucciones a la Marina sandinista para que los guardacostas nicaragüenses navegaran al norte del paralelo 15, para que Honduras protestara su presencia y, de esa forma, admitiera la presencia efectiva de Nicaragua en las áreas en disputa. La estrategia seguida tuvo su maravilloso premio. El 3 de mayo de 1982, fecha inolvidable, por Nota 254 DSM, el canciller de Honduras, Edgardo Paz Barnica, afirmó lo siguiente:



“Coincido con Vuestra Excelencia cuando afirma que la frontera marítima [en el mar Caribe] no ha sido jurídicamente delimitada [...] podría pensarse en el establecimiento temporal de una línea o zona que...sirva como indicador momentáneo de sus respectivos ámbitos de jurisdicción.”

No esperábamos un regalo tan suculento. Recuerdo, como si fuera ayer, que salí como flecha de mi despacho de director jurídico para ir al que tenía como jefe de gabinete del canciller para entrar al despacho de Miguel con la nota-regalo, que Miguel leyó y, tras leerla, una sonrisa inmensa le iluminó el rostro. Lo habíamos conseguido. De un brochazo, desde no sabemos qué punto extraviado, el “delenda est Carthago”, se había convertido en un 15 *paralela delenda est*. Con la Nota 254 el paralelo 15 había sido destruido por su principal beneficiario, Honduras. Fue un mediodía de celebración. Luego me contaron que, al darse cuenta, en Tegucigalpa, de la barbaridad que habían cometido, el jefe jurídico de la Cancillería hondureña había sido despedido. Luego Paz Barnica envió notas queriendo revertir lo escrito y firmado en la nota 254 DSM, pero era inútil. Esas notas eran nuevos clavos que remachaban el ataúd del paralelo 15 como frontera marítima. La nota 254 fue tan, tan importante, que la CIJ la citó dos veces como elemento fundamental para su fallo a favor de Nicaragua, en su sentencia de octubre de 2007. Más de dos mil años después, Catón el Censor revivía en Nicaragua.

Aquí viene la cuestión esencial en este tema y donde brilla la inteligencia del padre Miguel. Visto el tema a la distancia, con la derrota judicial de Colombia y de Honduras en mano, puede parecer evidente que el canciller D'Escoto no podía tomar otra decisión. Pero la propuesta que le hacía estaba, en aquel momento, llena de baches que podían parecer insuperables. Podía haber pensado que el tratado de 1928 tenía más de medio siglo aplicándose y nadie iba a cambiar nada de lo existente; que Nicaragua, como país, no había hecho nada en medio



siglo y, por tanto, era demasiado tarde para intentar modificar el *status quo*; en suma, podía pensarse perfectamente que no había base legal alguna para cambiar una situación que la propia Nicaragua había aceptado. Nicaragua, finalmente, tenía entonces suficientes problemas como para meterse en litigios territoriales respecto de los cuales carecía el país de títulos jurídicos valederos. Eso habían pensado la docena de personas que detentó el cargo de canciller de Nicaragua desde 1928. Pero Miguel era de otra madera. Entendió la propuesta, la asumió, la hizo suya y, desde su posición de canciller de la República prestó todo el apoyo a la misma y los resultados de aquella valiente y casi suicida decisión se vieron en las victorias en La Haya en 2007 contra Honduras, y 2012, contra Colombia.

II

En 1981, con la presidencia de Ronald Reagan en EEUU, empezamos a analizar y estudiar, en Cancillería, las acciones que podría emprender el gobierno sandinista para enfrentar la creciente hostilidad de EEUU. Uno de los temas examinados fue el de la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de Naciones Unidas, ante el que, tanto EEUU como Nicaragua, habían aceptado la jurisdicción obligatoria. No obstante, la idea de recurrir a la CIJ no encuentra eco, en razón de que, en agosto de 1981, se da el primer intento de alcanzar un acuerdo con EEUU y el subsecretario de Estado para América Latina, Thomas Enders, viaja a Nicaragua, aunque la visita no produce resultado alguno. En el Congreso de EEUU se daban intensos debates sobre la política hacia Centroamérica y diversos países de Europa Occidental, así como México y Venezuela, desplegaban gestiones para evitar un mayor agravamiento del conflicto provocado por EEUU. 1982 estaría marcado por un creciente marco de violencia por parte de la administración Reagan y por un hecho que cambiará el curso de la historia regional: la invasión de las islas Malvinas por la dictadura argentina, que provocará un terremoto político, que se hará mayor con la guerra con Gran Bretaña y la derrota argentina. No eran tiempos para hablar de una eventual demanda ante la CIJ.



En 1983 las condiciones eran otras. El Grupo de Contadora, fundado en enero de 1983, como grupo mediador, estaba desarrollando una vigorosa gestión diplomática, que había logrado arrinconar los planes intervencionistas de EEUU. Pese al respaldo internacional recibido por el grupo mediador, EEUU y los gobiernos peleles centroamericanos no podían esconder sus acciones dirigidas a hacer fracasar sus esfuerzos por alcanzar un acuerdo de paz. A pesar del boicót, el grupo mediador sería determinante para atajar la invasión de Nicaragua por EEUU. Bajo un ambiente de guerra creciente (la contra, desde Honduras, estaba alcanzando su pico de reclutas y armamento, merced a los dólares y las armas que proporcionaba la CIA), la búsqueda de nuevos medios para enfrentar la agresión estadounidense permitió reabrir el tema de la CIJ. A eso ayuda que el asesor de Nicaragua en EEUU, Paul Reichler, envía, a mediados de 1983, un documento valorando la posibilidad de una demanda contra EEUU. El padre Miguel me pide estudiar el tema y la cuestión de la posible demanda es planteada al gobierno y la DN del FSLN. Las primeras reacciones son, de general, negativas, pues, en aquel entonces, la CIJ pasaba por un mal momento de prestigio por algunas sentencias muy conservadoras, de la misma forma que se creía que la influencia de EEUU en el órgano judicial era demasiado considerable para arriesgarse a recibir una sentencia negativa.

Pasaron varios meses en esta situación, con consultas secretas a Cuba, la URSS y Polonia, país entonces del bloque soviético y que tenía un juez en la CIJ. Todas las consultas recibieron respuestas negativas. La tónica general era que la CIJ estaba compuesta por una mayoría de jueces conservadores y que no adoptarían decisiones en contra de EEUU. Así, sin grandes progresos, pasaba el tiempo, aunque Miguel no dejaba morir la idea. Para darle contenido a dicha idea, preparé varios trabajos que sustentaban las posibilidades de éxito de una demanda, siendo el principal argumento que la CIJ no iba a fallar en contra del Derecho Internacional. Lo había demostrado en el caso del canal de Corfú, en 1949, ya en la guerra fría,



caso que había enfrentado a la comunista república de Albania contra la imperial Gran Bretaña y que la CIJ, en la parte sustantiva, había fallado a favor de Albania contra las pretensiones de Gran Bretaña.

Ante tanta resistencia, Miguel organizó un viaje secreto a México -nuestros aliados mexicanos habían solicitado que no se involucrara a México en el tema de la CIJ, pues el país tenía ya bastantes problemas con EEUU por Nicaragua-, para entrevistarnos con el ex canciller Jorge Castañeda, que había desempeñado el cargo de secretario de Relaciones Exteriores de México entre 1979 y 1982, y con quien Miguel había desarrollado una buena amistad. Castañeda nos recibió en su casa (un palacio, más bien, pues era impresionante) y hablamos largamente del tema. No nos dio muchas esperanzas el ex canciller, que también dijo que México quería quedarse al margen de una posible demanda ante la CIJ. La siguiente reunión en México fue con Luis Padilla Nervo, quien había sido juez en la CIJ entre 1964 y 1973, además de secretario de Relaciones Exteriores y embajador. No obtuvimos mejores noticias. Le preguntó Miguel si, en dado caso, querría ser el juez *ad hoc* de Nicaragua y educadamente rechazó la invitación, señalando su avanzada edad (Padilla fallecería en 1985).

Una reunión decisiva

Nos quedaban pocas cartas, en realidad casi ninguna, cuando a Miguel se le ocurrió la idea -que resultó genial- de consultar el tema con un gerifalte de EEUU. Pidió a Paul Reichler que recomendara a uno y el escogido fue el profesor de Harvard Abram Chayes. Se le invitó discretamente a Nicaragua en el mes de septiembre de 1983. Miguel me avisó para asistir a una reunión a tres - Miguel, Chayes y yo-, que se celebró en el salón de reuniones de Miguel, en la vieja Cancillería frente al restaurante Los Ranchos. Miguel nos presentó, hizo una exposición breve del tema y solicitó a Chayes su opinión sobre las posibilidades de Nicaragua en caso de demandar



a EEUU. Chayes fue claro y conciso. Señaló que, respecto a las acciones de EEUU contra Nicaragua, la CIJ no dudaría en fallar a favor de Nicaragua, pues eran violaciones evidentes y públicas del Derecho Internacional. Que el problema no estaba ahí, sino en la declaración de Nicaragua al aceptar la jurisdicción obligatoria ante la Corte Permanente de Justicia Internacional (CPJI), hecha en 1929. El Anuario de la CIJ señalaba, en una nota a pie de página, que el instrumento de ratificación de la susodicha declaración no había sido entregado a la CPJI. Que esa nota de la CIJ, continuó Chayes, podría entenderse como que la declaración de Nicaragua no se había perfeccionado jurídicamente y que, por tanto, no era válida. Que EEUU atacaría por ahí y que la CIJ tendría en mano un argumento legal lo suficientemente aceptable para declararse incompetente y rechazar la demanda de Nicaragua. Recuerdo que Miguel, que había escuchado con concentración total la exposición de Chayes, dio vuelta a su cabeza y me miró con una intensidad enorme, con lo que yo me di cuenta que lo dicho por Chayes podía echar por tierra la propuesta de demanda. Una intensidad en la que pedía de mí -un chapiollo casi recién egresado de la universidad- una respuesta suficiente.

Mi respuesta fue no menos clara. Señalé que el Anuario de la CIJ, desde su primer número, de 1947, había incluido a Nicaragua en la lista de países que aceptaban la jurisdicción obligatoria de la CIJ y que la CIJ difícilmente iba a ir contra lo afirmado en su propio Anuario; que Nicaragua, desde ese año, nunca había desmentido o protestado en forma alguna su inclusión en ese listado y que, si se diera la situación contraria, de EEUU demandando a Nicaragua, si Nicaragua quisiera alegar que su aceptación de la jurisdicción obligatoria de la CIJ no se había ratificado, la CIJ rechazaría el alegato de Nicaragua y afirmaríala su competencia para conocer de la demanda de EEUU. En última instancia que, por la doctrina del Estoppel, la ausencia de protestas de Nicaragua se había transformado en aquiescencia y esa aquiescencia había establecido la jurisdicción obligatoria



de la CIJ respecto a Nicaragua. Dicho eso, me quedé expectante, bajo las miradas fijas de Miguel y Chayes. Como este relato (se habrán dado cuenta) es un tanto biográfico, dejo registro que mi padre Miguel me miró satisfecho y casi orgulloso (no sólo en Gringolandia sabían Derecho Internacional) y Chayes, justo es decirlo, dio un leve golpecito en la mesa, y dijo algo así como “Esa es una argumentación muy fuerte”. Y se dio vía libre a la demanda. Lo demás ya se conoce (para quienes quieran ampliar su conocimiento del caso, hay un artículo mío, publicado en la revista Envío, N.º 118, de agosto de 1991, con el siguiente link: <https://www.envio.org.ni/articulo/682>).

Sin el empeño de Miguel no hubiera habido caso contra EEUU. Podría seguir contando episodios vividos, pues tuve la inmensa, enorme suerte de trabajar con mi padre Miguel de septiembre de 1979 hasta el último día del gobierno sandinista, en marzo de 1990. Fui su jefe de gabinete, director jurídico, director de asuntos territoriales y su confidente y asesor en muchas ocasiones. Los libros escritos y reseñados al inicio de este ya extenso testimonio, son en gran medida biográficos. Escritos por alguien que estuvo ahí, con Miguel presente, aunque Miguel no estuviera físicamente. Creo, desde la distancia y el invaluable aprecio, respeto y cariño que nació entre maestro y discípulo que, en aquellos años de fuego y sangre, que Nicaragua y la RPS tuvieron una suerte infinita al tener a Miguel como canciller de la patria sandinista. Tuvo, de su mano, Nicaragua, la mejor política exterior de su historia. Lo ganamos todo y cuando digo todo, es todo en las batallas internacionales contra el imperialismo yanqui, que fueron muchas y en muy distintos foros. Desde la política territorial hasta el juicio en la CIJ, pasando por una silla en el Consejo de Seguridad, en lo que fue considerada la mayor batalla diplomática entre un país pequeño y una superpotencia mundial, batallamos por Nicaragua, sobre todo, y muy a la distancia de otros frentes, contra EEUU. Y les ganamos. Siempre.



Porque en ese año 1981, Nicaragua lanzó su candidatura como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, frente a la cual EEUU puso una legión de funcionarios, amenazas y coacciones para impedir nuestra elección. Y los vencimos. A la tercera votación, Nicaragua fue electa por una Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) cuyo enorme pabellón estaba lleno a rebosar, como si se tratara de una final mundial de fútbol, pues nadie quería perderse el resultado de tan desigual y colosal batalla. Cuando el presidente de la AGNU anunció la elección de Nicaragua, la Asamblea General estalló en el más atronador aplauso jamás oído en tan magno edificio. Desde mi asiento podía ver a la embajadora de EEUU, Jeane Kirkpatrick, una furibunda antisandinista y gran ideóloga del Partido Republicano. Me di el gusto -hasta el deleite- de verla estrellar sus anteojos sobre la mesa y levantarse iracunda para abandonar la sala. Esas cosas pasaron con Miguel D'Escoto Brockmann, canciller de la revolución. Tal cual.



CRÉDITOS DE IMÁGENES

Semanario N.123

IMAGEN 1

Créditos Imagen: Archivo

IMAGEN 2

Créditos Imagen: Archivo

IMAGEN 3

Créditos Imagen: Archivo

IMAGEN 4

Créditos Imagen: Archivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



CASA DE LA
SOBERANÍA
Miguel d'Escoto Brockmann

SEMENARIO IDEAS Y DEBATE

CRÉDITOS

El presente Semanario *Ideas y Debates* es una publicación de la Casa de la Soberanía Miguel d'Escoto Brockmann.

La Casa de la Soberanía Miguel d'Escoto Brockmann es un centro de investigación de la UNAN-Managua, cuya creación fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.22-2019, realizada el 21 de diciembre de 2019.

CONTACTO

✉ casa.soberania@unan.edu.ni

🌐 www.unan.edu.ni/index.php/csmeb/csmeb.odp

DIRECCIÓN POSTAL

Casa de la Soberanía Miguel d-Escoto Brockmann
Recinto Universitario “Ricardo Morales Avilés”
Pista de la UNAN-Managua

LICENCIA



El Semanario *Ideas y Debates* se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional

Para ver una copia de esta licencia, visite:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>